ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013- 24

DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

PARA ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, PRÉSTAMOS Y AYUDAS DE TODA ÍNDOLE A LOS AGRICULTORES Y SOLICITANTES QUE HAYAN INCUMPLIDO SUS OBLICACIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES CON EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA O SUS AGENCIAS ADSCRITAS

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 del 29 de julio de 2010, conocido como Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010.

POR CUANTO: La Ley antes descrita otorga amplios poderes a la Secretaria del Departamento de Agricultura para dirigir y administrar esta Agencia.

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura y sus Agencias adscritas e instrumentalidades son responsables de ofrecer los programas de ayudas, incentivos, subsidios y servicios a lao agricultores de Puerto Rico.

POR CUANTO: Existe una alta tasa de morosidad por parte de agricultores en el pago de sus obligaciones económicas con el Departamento de Agricultura y sus Agencias adscritas.

POR CUANTO: Es imperativo que los agricultores que se benefician de los programas, incentivos y ayudas provistas por el Departamento de Agricultura y todos sus componentes, mantengan sus cuentas, obligaciones, deudas y otros derechos a pagarse en cumplimiento cabal, conforme los términos y condiciones de los mismos.

POR CUANTO: De existir alguna deuda, por cualquier concepto relacionado a los programas e incentivos del Departamento o sus Agencias adscritas, debe solicitarse y obtenerse el correspondiente plan de pago debidamente aprobado por la Secretaria, el Director Ejecutivo o Administrador de la instrumentalidad correspondiente.

POR CUANTO: La política pública de nuestro gobierno establece el cumplimiento cabal de las obligaciones contratadas por los beneficiarios de los programas e incentivos del Departamento es vital para la continuación y ampliación de los mismos.

POR CUANTO: El incumplimiento de los agricultores y beneficiarios de los programas de ayudas e incentivos del Departamento, con las obligaciones económicas voluntariamente asumidas por estos, perjudica, atrasa e impide el cumplimiento y desarrollo de las metas trazadas por nuestro gobierno de incentivar la agricultura y

llevarla a niveles comercial y económicamente viables para el beneficio de las familias puertorriqueñas.

POR TANTO: YO, MYRNA COMAS PAGÁN, Ph.D., Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como por la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: Establecer como política administrativa y fiscal del Departamento de Agricultura, que todo agricultor o empresa agrícola que solicite ayudas económicas, incentivos de todo tipo, maquinaria o cualquiera de los programas de ayuda a estos para su desarrollo y subvención, tiene que evidenciar el cumplimiento cabal de sus obligaciones económicas y contractuales con el Departamento y sus Agencia adscritas.

SEGUNDO: De existir alguna deuda por uno o varios de los conceptos antes indicados, el solicitante deberá evidenciar la existencia del correspondiente plan de pago sin atrasos en su cumplimiento y debidamente avalado por la Secretaria, Director Ejecutivo o Administrador de las Agencia adscritas correspondiente.

TERCERO: Los términos y condiciones de los planes de pago a otorgarse a los solicitantes, cumplirán con las normas aprobadas por el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para esos fines.

CUARTO: Se establecerá un Registro de solicitantes con planes de pago y solicitantes morosos para propósitos de control de calidad, seguimiento, cobro y divulgación a estos.

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de septiembre de 2013.

Myrna Comas Pagán
MYRNA COMAS PAGÁN, Ph.D.
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA